



DECRETO por el que se reforma el artículo 184 de la Ley General de Salud

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Centro de Documentación, Información y Análisis

DOF 05-01-2009

DECRETO por el que se reforma el artículo 184 de la Ley General de Salud.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 2009

PROCESO LEGISLATIVO	
01	26-04-2007 Cámara de Senadores. INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud. Presentada por el Sen. Javier Orozco Gómez, del Grupo Parlamentario del PVEM. Se turnó a las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos. Gaceta Parlamentaria, 26 de abril de 2007.
02	20-09-2007 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto que reforma el artículo 184 de la Ley General de Salud. Aprobado con 100 votos en pro y 0 en contra. Se turnó a la Cámara de Diputados, para sus efectos constitucionales.. Gaceta Parlamentaria, 20 de septiembre de 2007. Discusión y votación, 20 de septiembre de 2007.
03	25-09-2007 Cámara de Diputados. MINUTA proyecto de decreto que reforma el artículo 184 de la Ley General de Salud. Se turnó a la Comisión de Salud. Gaceta Parlamentaria, 25 de septiembre de 2007.
04	27-11-2008 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 184 de la Ley General de Salud. Aprobado con 333 votos en pro y 0 en contra. Se turnó al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales. Gaceta Parlamentaria, 18 de noviembre de 2008. Discusión y votación, 27 noviembre de 2008.
05	05-01-2009. Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se reforma el artículo 184 de la Ley General de Salud. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2009.

26-04-2007

Cámara de Senadores.

INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

Presentada por el Sen. Javier Orozco Gómez, del Grupo Parlamentario del PVEM.

Se turnó a las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos.

Gaceta Parlamentaria, 26 de abril de 2007.

DEL SEN. JAVIER OROZCO GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY GENERAL DE SALUD

Recinto del Senado de la República, abril de 2007.

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA

CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

P R E S E N T E

Los suscritos, Senadores de la República de la LX Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 fracción II, 56, y demás relativos del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

México debe iniciar urgentemente la formulación de políticas para desarrollar capacidades de prevención y respuesta, nacionales y locales, ante los impactos previsibles del calentamiento global. Se trata de un problema de seguridad estratégica nacional que tiene que ver con la seguridad de las personas y sus bienes materiales, así como con la integridad de las infraestructuras de generación y distribución de energía, de comunicación, de servicios urbanos e industriales y, en general, con la seguridad de los asentamientos humanos.

Alrededor de 20 millones de personas habitan áreas vulnerables al impacto de huracanes (alrededor de 800 mil km² del país). Esto hace que anualmente se produzcan daños por 270 millones de dólares en promedio, debido a la erosión de los márgenes de los ríos.

Cada año las presas pierden 1.1 billones de metros cúbicos de capacidad de almacenaje debido al asolvamiento por sedimentos, producto de la erosión del suelo en pendientes deforestadas y, en el mismo lapso de tiempo, se tienen que dragar alrededor de 300 millones de metros cúbicos en ríos y puertos.

Una condición fundamental para garantizar nuestra seguridad futura, consiste en salvaguardar la integridad de los ecosistemas y los servicios ambientales que hacen viable el desarrollo económico y social. Todo desarrollo que no se planifique territorialmente tiene altas probabilidades de incrementar, en vez de reducir, nuestra vulnerabilidad. Es necesario potenciar la transversalidad de las políticas públicas con este enfoque, coordinar acciones entre los tres órdenes de gobierno y hacer converger esfuerzos con la iniciativa privada, las organizaciones de la sociedad civil y los centros de investigación.

El riesgo de un sismo de más de 8 grados en la escala de Richter sigue latente, entre muchos otros fenómenos naturales con los que diariamente contendemos. No sabemos cuando será el próximo, pero sí que mañana contaremos con un día menos para prepararnos.

Sine dejar de mencionar el avance que se ha dado en materia de protección civil, el Partido Verde propone en la presente iniciativa la creación de una herramienta que permita mejorar la respuesta del Sistema de salud ante situaciones de emergencia de cualquier tipo y magnitud. Debemos prepararnos y preparar a la población para integrar y mantener permanentemente capacitadas y actualizadas brigadas especiales que actúen bajo la dirección de la Secretaría de Salud.

Dado que los efectos adversos del calentamiento son imparables a corto plazo, la adaptación constituye el enfoque y la tarea de mayor importancia para la seguridad estratégica nacional.

Todas las evidencias científicas indican que el cambio climático inducido por las emisiones de gases efecto invernadero de origen humano, se perfila, junto con la degradación de los ecosistemas y los servicios ambientales que ellos proveen a la economía, como el problema ambiental de mayor trascendencia y uno de los mayores desafíos globales que enfrentará la humanidad en el siglo XXI.

Sin embargo, existe otro tipo de predicciones que no son tan frecuentemente mencionados pero que resultan igualmente preocupantes: el calentamiento global y otras alteraciones climatológicas pueden provocar cambios en la distribución e incidencia de enfermedades. La relación entre clima y salud humana puede ser compleja y difícil de establecer. Hoy en día, un clima cada vez más inestable, la pérdida acelerada de biodiversidad y la desigualdad socio-económica, afectan la resistencia de los sistemas naturales. Los cambios en el uso del suelo afectan la distribución de los agentes portadores de enfermedades como los roedores y los insectos, mientras que el clima incide directamente en la duración e intensidad de los brotes de enfermedades. De esta manera, padecimientos como la malaria, la peste, el dengue o el síndrome pulmonar hantavirus, entre otros, han reaparecido o se han intensificado en diversas partes del mundo. Los impactos negativos a la salud humana pueden darse por vía directa, como en el caso de olas de calor y aumento de la contaminación exacerbada por el aumento en la temperatura o los daños físicos causados por eventos extremos; o por vía indirecta, como resultado de sequías, inundaciones y cambios climáticos que causan condiciones favorables para los agentes infecciosos, virus, bacterias o parásitos y sus agentes transmisores llamados "vectores".

Un cambio climático no solamente puede exacerbar los problemas actuales de salud, también puede traer problemas de salud no esperados en la población humana. La Organización Mundial de la Salud ha recomendado una serie de estrategias para tratar de aminorar los impactos a la salud que se han pronosticado, las cuales incluyen: monitoreo de las enfermedades infecciosas, preparación para desastres, mejora de los sistemas de alerta tempranos, mejora del control de la contaminación de agua y aire, puesta en marcha de programas de entrenamiento de investigadores y profesionales de la salud.

Siguiendo el "principio precautorio", que implica actuar aún en ausencia de pruebas científicas totalmente contundentes, es indispensable ahondar en los riesgos que incluyen, como ya se mencionó, olas de calor y aumento en la contaminación, aumento en la frecuencia e intensidad de sequías e inundaciones, brotes de epidemias de enfermedades transmitidas por vectores y a través del agua. Enfermedades como la malaria, el dengue, la fiebre amarilla, el cólera han resurgido o cobrado nueva fuerza en los últimos años y al parecer el cambio climático global es una de sus causas posibles.

La forma de lograr mejores resultados es a través del personal capacitado y entrenado que sepa hacer su trabajo y conozca los riesgos a los que se enfrenta, siendo el mejor aliado para evitar pérdidas como en accidentes emergencias y muertes.

Y cómo lograrlo? Por medio de la capacitación, mejorando la comunicación y trabajando siempre en forma preventiva.

La capacitación, la actualización, el estudio y la práctica son maneras de proporcionar a las brigadas las habilidades necesarias para desempeñar su trabajo con mayor eficiencia, ya que dentro de sus atribuciones esta dictar medidas sanitarias relacionadas con reuniones de personas, entrada y salida de ellas en las poblaciones y con los regímenes higiénicos especiales que deban implantarse, o valorar los riesgos al tener que manejar y conocer en algunos casos productos químicos.

Las brigadas capacitadas deben mejorar su eficiencia y desempeño, por ello, a través de la presente iniciativa pretendemos que las mismas cuenten con más herramientas y tengan una capacitación permanente para que puedan desempeñar su labor brindando mejores resultados ante la adversidad.

Invertir en la capacitación y actualización de las brigadas hace que se pueda mejorar la calidad de vida de los mexicanos y que el país se encamine al objetivo de tener una nación en vías de desarrollo, preparada para épocas difíciles.

Podemos concluir que para lograr una excelente capacitación, se deben llevar a cabo acciones que proporcionen un desarrollo de las habilidades, conocimientos, actitudes y aptitudes que el personal requiere para desempeñar su labor. Los principales medios para formar profesionalmente a los recursos humanos son cursos, eventos, conferencias, lecturas, instrucción programada, educación en línea, becas y otras formas de educación a distancia

Por todo ello, nuestra propuesta concreta consiste en que las acciones extraordinarias en materia de salubridad general, deben ser ejercidas por la Secretaría de Salud, la que deberá integrar y mantener permanentemente capacitadas y actualizadas brigadas especiales que actuarán bajo su dirección y responsabilidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a su consideración la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD

Artículo Único.- Se reforma el artículo 184 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

LEY GENERAL DE SALUD

ARTÍCULO 184.- La acción extraordinaria en materia de salubridad general será ejercida por la Secretaría de Salud, **la que deberá integrar y mantener permanentemente capacitadas y actualizadas** brigadas especiales que actuarán bajo su dirección y responsabilidad y tendrán las atribuciones siguientes:

I. a V. ...

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

SEN.FRANCISCO AGUNDIS ARIAS
COORDINADOR

SEN. ARTURO ESCOBAR Y VEGA

SEN. LUDIVINA MENCHACA CASTELLANOS

SEN. JAVIER OROZCO GÓMEZ

SEN. MANUEL VELÁSICO COELLO

SEN. JORGE LEGORRETA ORDORICA

20-09-2007

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto que reforma el artículo 184 de la Ley General de Salud.

Aprobado con 100 votos en pro y 0 en contra.

Se turnó a la Cámara de Diputados, para sus efectos constitucionales..

Gaceta Parlamentaria, 20 de septiembre de 2007.

Discusión y votación, 20 de septiembre de 2007.

DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, EL QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 184 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

Dictamen de las Comisiones de Salud y de Estudios Legislativos, en relación con la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, de la LX Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, les fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

Una vez recibida por las Comisiones de Salud y de Estudios Legislativos, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 56, 60, 65, 87, 88, 93 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la referida Iniciativa y de los trabajos previos de las Comisiones Dictaminadoras.

II. En el capítulo correspondiente a "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**", se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.

III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**", las Comisiones Unidas mencionadas expresan los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la resolución de estas Comisiones Dictaminadoras.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 26 de abril de 2007, el Senador Javier Orozco Gómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó ante el Pleno de la Cámara de Senadores, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

2. En esa misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores dispuso que dicha Iniciativa fuera turnada a las Comisiones de Salud y de Estudios Legislativos para su análisis y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La Iniciativa que motiva el presente dictamen, tiene como propósito mantenerde manera permanente,la capacitación y actualización de las brigadas especiales que actúen bajo la dirección de la Secretaria de Salud, ante situaciones de emergencia de cualquier tipo y magnitud.

La Iniciativa en su exposición de motivos señala lo siguiente:

Que nuestro país debe iniciar de manera urgente, la formulación de políticas tendientes a desarrollar capacidades de prevención y respuesta, nacionales y locales, ante los impactos previsible del calentamiento global.

Que es necesario potenciar la transversalidad de las políticas públicas con este enfoque, coordinar acciones entre los tres órdenes de gobierno y hacer converger esfuerzos con la iniciativa privada, las organizaciones de la sociedad civil y los centros de investigación.

El riesgo de un sismo de más de 8 grados en la escala de Richter sigue latente, entre muchos otros fenómenos naturales con los que diariamente contendemos. No sabemos cuando será el próximo, pero sí que mañana contaremos con un día menos para prepararnos.

Que invertir en capacitación y actualización de las brigadas hace que se pueda mejorar la calidad de vida de los mexicanos y que el país se encamine al objetivo de tener una nación en vías de desarrollo, preparada para épocas difíciles.

Que lo que se pretende con lo propuesto en esta iniciativa, es que se cuente con más herramientas y tengan una capacitación permanente para que puedan desempeñar su labor brindando mejores resultados ante la adversidad.

III. CONSIDERACIONES

A. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, consagra el derecho a la salud, valor fundamental e indispensable en todo ser humano que condiciona el desarrollo y bienestar de las comunidades humanas.

Por otro lado el mismo precepto señala que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar. En este tenor sabemos que el derecho a la salud y a un medio ambiente adecuado es indispensable para tener un pleno desarrollo humano.

B. Nuestro país debe iniciar urgentemente la formulación de políticas para desarrollar capacidades de prevención y respuesta, nacionales y locales, ante los impactos previsible del calentamiento global. Debido a la contaminación de la atmósfera por los incendios forestales, que a veces tardan semanas y aun meses en ser controlados, la desaparición de vastas extensiones de bosques, el avance de la erosión y de los desiertos, y la quema de combustibles en las industrias, transportes y hogares de todos los mexicanos así como en todo el mundo, entre otras causas atribuidas en gran parte a la actividad humana, nuestro planeta absorbe cada vez más radiación solar y se está calentando en forma alarmante.

El "calentamiento global" y por ende, un "cambio climático", se ha relacionado con las catástrofes que han venido ocurriendo en varios países, como el nuestro, por las tormentas, ciclones o huracanes, que traen consigo graves inundaciones y daños a la agricultura, ganadería y a los propios asentamientos humanos, afectados por estos fenómenos.

Este es un problema de seguridad estratégica nacional que tiene que ver con la seguridad de las personas y sus bienes materiales, así como con la integridad de las infraestructuras de generación y distribución de energía, de comunicación, de servicios urbanos e industriales y, en general, con la seguridad de los asentamientos humanos.

C. Alrededor de 20 millones de personas habitan áreas vulnerables al impacto de huracanes (alrededor de 800 mil km² del país). Esto hace que anualmente se produzcan daños por 270 millones de dólares en promedio, debido a la erosión de los márgenes de los ríos.

Cada año las presas pierden 1.1 billones de metros cúbicos de capacidad de almacenaje debido al asolvamiento por sedimentos, producto de la erosión del suelo en pendientes deforestadas y, en el mismo lapso de tiempo, se tienen que dragar alrededor de 300 millones de metros cúbicos en ríos y puertos.

D. Un aspecto fundamental para garantizar nuestra seguridad futura, consiste en salvaguardar la integridad de los ecosistemas y los servicios ambientales que hacen viable el desarrollo económico y social. Es necesario potenciar la transversalidad de las políticas públicas con este enfoque, coordinar acciones entre los tres órdenes de gobierno y hacer converger esfuerzos con la iniciativa privada, las organizaciones de la sociedad civil y los centros de investigación.

Con esta reforma se pretende crear una herramienta que al ver lo que puede pasar en un futuro muy cercano, permita mejorar la respuesta del sistema de salud ante situaciones de emergencia de cualquier tipo y magnitud.

Se debe preparar a la población para integrar y mantener permanentemente capacitadas y actualizadas brigadas especiales que actúen bajo la dirección de la propia Secretaría de Salud.

Todas las evidencias científicas indican que el cambio climático inducido por las emisiones de gases efecto invernadero de origen humano, se perfila junto con la degradación de los ecosistemas y los servicios ambientales que ellos proveen a la economía, como el problema ambiental de mayor trascendencia y uno de los mayores desafíos globales que enfrentará la humanidad en el siglo XXI.

E. La relación entre clima y salud humana puede ser compleja y difícil de establecer; hoy en día, un clima cada vez más inestable, la pérdida acelerada de biodiversidad y la desigualdad socio-económica, afectan la resistencia de los sistemas naturales. Los cambios en el uso del suelo afectan la distribución de los agentes portadores de enfermedades como los roedores y los insectos, mientras que el clima incide directamente en la duración e intensidad de los brotes de enfermedades. De esta manera, padecimientos como la malaria, la peste, el dengue o el síndrome pulmonar hantavirus, entre otros, han reaparecido o se han intensificado en diversas partes del mundo. Los impactos negativos a la salud humana pueden darse por vía directa, ya sea por el aumento en la temperatura o por daños físicos causados por eventos extremos; o por vía indirecta, como resultado de sequías, inundaciones y cambios climáticos que causan condiciones favorables para los agentes infecciosos, virus, bacterias o parásitos y sus agentes transmisores llamados "vectores".

F. La Organización Mundial de la Salud, ha recomendado una serie de estrategias para tratar de aminorar los impactos a la salud que se han pronosticado, las cuales incluyen: monitoreo de las enfermedades infecciosas, preparación para desastres, mejora de los sistemas de alerta tempranos, mejora del control de la contaminación de agua y aire, puesta en marcha de programas de entrenamiento de investigadores y profesionales de la salud.

Sabemos que debemos considerar las manifestaciones de la OMS y estar a la vanguardia con otros países, así como prever problemas de salud pública en nuestro país. La forma de lograr mejores resultados es a través del personal capacitado y entrenado que sepa hacer su trabajo y conozca los riesgos a los que se enfrenta, siendo el mejor aliado para evitar pérdidas como en accidentes emergencias y muertes.

Esto se lograría por medio de la capacitación, mejorando la comunicación y trabajando siempre en forma preventiva.

La capacitación, la actualización, el estudio y la práctica son maneras de proporcionar a las brigadas las habilidades necesarias para desempeñar su trabajo con mayor eficiencia, ya que dentro de sus atribuciones esta dictar medidas sanitarias relacionadas con reuniones de personas, entrada y salida de ellas en las poblaciones y con los regímenes higiénicos especiales que deban implantarse, o valorar los riesgos al tener que manejar y conocer en algunos casos productos químicos.

Para lograr una excelente capacitación, se deben llevar a cabo acciones que proporcionen un desarrollo de las habilidades, conocimientos, actitudes y aptitudes que el personal requiere para desempeñar su labor.

Los principales medios para formar profesionalmente los recursos humanos son cursos, eventos, conferencias, lecturas, instrucción programada, educación en línea, becas y otras formas de educación a distancia.

G. Estas Comisiones Unidas están de acuerdo que existe un riesgo inminente del cambio climático ya que estos pueden provocar un mayor impacto de los fenómenos naturales.

A pesar de que México cuenta con políticas de prevención y respuesta, éstas deben fortalecerse y actualizarse permanentemente para hacer frente a los riesgos ya señalados.

Si bien la Secretaría de Salud cuenta con brigadas estatales y locales, es de vital importancia considerar la capacitación y actualización continua de las mismas, así como proporcionarles las herramientas necesarias para el adecuado desempeño de sus funciones, lo que ayudará a disminuir los daños en la población mexicana.

Por lo anteriormente expuesto, los Senadores integrantes de las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo previsto por el inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con las atribuciones que les otorgan los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 86, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente Proyecto de:

DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 184 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se Reforma el artículo 184 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 184.- La acción extraordinaria en materia de salubridad general será ejercida por la Secretaría de Salud, **la que deberá integrar y mantener permanentemente capacitadas y actualizadas** brigadas especiales que actuarán bajo su dirección y responsabilidad y tendrán las atribuciones siguientes:

I a V....

Transitorios

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

COMISIÓN DE SALUD

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

20-09-2007

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto que reforma el artículo 184 de la Ley General de Salud.

Aprobado con 100 votos en pro y 0 en contra.

Se turnó a la Cámara de Diputados, para sus efectos constitucionales..

Gaceta Parlamentaria, 20 de septiembre de 2007.

Discusión y votación, 20 de septiembre de 2007.

En el apartado de dictámenes continuamos con la discusión de un dictamen de las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 184 de la Ley General de Salud.

Debido a que el dictamen se encuentra publicado en la Gaceta de este día, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica si se omite su lectura.

-LA C. SECRETARIA CORICHI GARCIA: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen.

-Quienes estén porque se omita, favor de levantar la mano. (La Asamblea asiente)

-Quienes estén porque no se omita, favor de levantar la mano. (La asamblea no asiente)

-Sí se omite la lectura, senador Presidente.

-EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN: En consecuencia se concede la palabra al senador Ernesto Saro Boardman por las Comisiones para fundamentar el dictamen, perdón.

-EL C. SENADOR ERNESTO SARO BOARDMAN: Honorable Asamblea, con su venia, señor Presidente.

Con fundamento en el artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito exponer la fundamentación del dictamen de la iniciativa por la que se reforma el artículo 184 de la Ley General de salud.

La propuesta de este dictamen tiene como propósito mantener de una manera permanente la capacitación y actualización de las brigadas especiales que actúan bajo la dirección de la Secretaría de Salud ante situaciones de emergencia de cualquier tipo y magnitud.

Nuestro Código Político de 1917 en su artículo 4º consagra el derecho a la salud como valor fundamental e indispensable de todo ser humano, aunado a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

Consideramos que nuestro país debe iniciar urgentemente una nueva forma de quehacer política para desarrollar capacidades de prevención y respuesta ante los impactos previsibles a consecuencia del calentamiento global, relacionados con catástrofes que han venido ocurriendo en todo el mundo, como tormentas, tsunamis, ciclones o huracanes, que traen consigo inundaciones dañando a la agricultura, ganadería y a los propios asentamientos humanos.

Las brigadas permanentes son competencia de la soberanía nacional, esto tiene que ver con la seguridad de las personas y sus bienes materiales, así como la integridad de las infraestructuras de generación y distribución de energía, de comunicación, de servicios urbanos e industriales.

Alrededor de 20 millones de personas habitan áreas vulnerables al impacto de huracanes, como son aproximadamente 800 mil kilómetros cuadrados de nuestro país, esto hace que anualmente se produzcan daños por más de 270 millones de dólares, en promedio, debido a la erosión de los márgenes de los ríos.

Es por ello que con esta reforma se pretende crear una herramienta que al ver lo que puede pasar en un futuro muy cercano, permita mejorar la respuesta del Sistema de Salud ante situaciones de emergencia de cualquier tipo y magnitud, como las inundaciones, los desbordamientos de los ríos donde varios estados de nuestro país actualmente se están viendo afectados.

Es por razones como estas que se debe preparar a la población para integrar y mantener permanentemente capacitadas y actualizadas brigadas especiales que actúen bajo la dirección de la propia Secretaría de Salud.

Por lo anteriormente expuesto, compañeras y compañeros senadores, estas comisiones de Salud y Estudios Legislativos, pedimos el apoyo para que dicho dictamen sea aprobado, ya que el objetivo principal es tratar de encaminar a la sociedad mexicana a prepararse en esperas de épocas difíciles con brigadas capacitadas permanentemente. Es cuanto, señor presidente.

-EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN: Gracias, senador Saro. Está discusión el dictamen en lo general. Para hacer uso de la palabra, a favor, le senador Tamborrel tiene la palabra, hasta por cinco minutos, a favor del dictamen.

-EL C. SENADOR GUILLERMO TAMBORREL SUAREZ: Gracias, con el permiso de la presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, no hay duda que el cambio climático es una muy lamentable realidad y con él dolorosas sus consecuencias, consecuencia que cada vez son más frecuentes y más intensas.

Hoy podemos decir que nos llega a causar sorpresa cuando el territorio nacional no es azotado en estas épocas por algún ciclón, huracán, o tormenta.

Ciertamente la capacidad de detección y seguimiento de estos fenómenos meteorológicos nos permiten tomar medidas preventivas, que en mucho ayudan y que sobre todo nos ayudan a evitar la pérdida de vidas humanas.

Sin embargo, la población sigue sufriendo daños, lesiones enfermedades que desde luego exigen ser atendidas con prontitud y eficacia, y para lo cual se requiere contar en todo momento con el equipo necesario, equipo físico y equipo humano.

Es de todos conocido que la atención oportuna facilita los tratamientos médicos, y lo más importante, evita mucho dolor evitable. De ahí la importancia de aprobar este dictamen, y más allá de este mismo dictamen, me permito respetuosamente exhortarlos a que esta soberanía impulse todas aquellas acciones que fomenten la protección civil de la población. Por su atención, muchas gracias. (Aplausos).

-EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN: Gracias senador Tamborrel. No habiendo algún legislador que solicite el uso de la palabra, consulte la secretaría a la asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

-LA C. SECRETARIA CORICHI GARCIA: Consulto a la asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. (La asamblea asiente).

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano. (La asamblea no asiente).

Suficientemente discutido en lo general, senador presidente

-EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN: Pregunto a la asamblea, si se va a reservar algún artículo para su discusión en lo particular. No siendo el caso, ábrase el sistema electrónico de votación por tres minutos para recoger la votación nominal del proyecto de decreto, en lo general y en lo particular.

(Se recoge la votación)

-LA C. SECRETARIA CORICHI GARCIA Senador Presidente, conforme al registro del Sistema Electrónico, se emitieron 100 votos en pro, ningún voto en contra.

-EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN Gracias, compañera secretaria. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma el artículo 184 de la Ley General de Salud.

Pasa a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

25-09-2007

Cámara de Diputados.

MINUTA proyecto de decreto que reforma el artículo 184 de la Ley General de Salud.

Se turnó a la Comisión de Salud.

Gaceta Parlamentaria, 25 de septiembre de 2007.

CON PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA EL ARTÍCULO 184 DE LA LEY GENERAL DE SALUD

México, DF, a 20 de septiembre de 2007.

Secretarios de la Honorable Cámara de Diputados

Presentes

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto que reforma el artículo 184 de la Ley General de Salud.

Atentamente

Senador José González Morfín (rúbrica)

Vicepresidente

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 184 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 184 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 184. La acción extraordinaria en materia de salubridad general será ejercida por la Secretaría de Salud, la que deberá integrar y mantener permanentemente capacitadas y actualizadas brigadas especiales que actuarán bajo su dirección y responsabilidad y tendrán las atribuciones siguientes:

I. a V. ...

II.

Transitorios

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores, México, DF, a 20 de septiembre de 2007.

Senador José González Morfín (rúbrica)

Vicepresidente

Senador Renán Cleominio Zoreda Novelo (rúbrica)

Secretario

27-11-2008

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 184 de la Ley General de Salud.

Aprobado con 333 votos en pro y 0 en contra.

Se turnó al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.

Gaceta Parlamentaria, 18 de noviembre de 2008.

Discusión y votación, 27 noviembre de 2008.

DE LA COMISIÓN DE SALUD, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 184 DE LA LEY GENERAL DE SALUD

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados fue turnada, para su estudio y posterior dictamen, la minuta proyecto de decreto que reforma el artículo 184 de la Ley General de Salud.

La Comisión de Salud, con fundamento en las atribuciones que le otorga los artículos 39, numerales 1o. y 3o., 43, 44, 45 y los demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 87, 88, 89 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente

Metodología

La comisión encargada del análisis y dictamen de la iniciativa mencionada anteriormente, desarrolla su trabajo conforme el procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el capítulo "Antecedentes" se da constancia del trámite, del proceso legislativo, del recibo en turno para el dictamen de la referida Iniciativa y de los trabajos previos de la Comisión dictaminadora.
- II. En el capítulo "Contenido" se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.
- III. En el capítulo "Consideraciones" la comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar la propuesta en análisis.

I. Antecedentes

En sesión celebrada con fecha 26 de abril de 2007, el Senador Javier Orozco Gómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó ante el Pleno de la Cámara de Senadores, la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

El 20 de Septiembre de 2007, se sometió a discusión del pleno de la Cámara de Senadores, el dictamen respectivo, el cual fue aprobado y turnado a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.

En sesión celebrada con fecha 25 de septiembre de 2007, por la Cámara de Diputados, se dio cuenta del oficio que contiene la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 184 de la Ley General de Salud.

Con la misma fecha, la Mesa Directiva turnó la minuta mencionada a la Comisión de Salud para su estudio y posterior Dictamen.

II. Contenido

Según el dictamen de la colegisladora, es de vital importancia considerar la capacitación y actualización continua de las mismas, así como proporcionarles las herramientas necesarias para el adecuado desempeño de sus funciones, lo que ayudará a disminuir los daños en la población mexicana.

Por lo que la minuta objeto del presente dictamen, pretende reformar el artículo 184 de la Ley General de Salud para establecer la obligación de "mantener permanentemente capacitadas y actualizadas" las brigadas especiales de las que habla el precepto.

III. Consideraciones

Como lo señala el dictamen de la colegisladora, el artículo 4o. constitucional, en su párrafo tercero garantiza el derecho de la protección de la salud. En congruencia con dicho precepto se crea la Ley General de Salud.

La ley en comento en su Título Décimo, denominado "Acción Extraordinaria en Materia de Salubridad General", establece las acciones, obligaciones y facultades de la Secretaría de Salud en situaciones de emergencia.

La minuta señala la necesidad de contar con brigadas continuamente capacitadas ya que nuestro país se ve constantemente amenazado por fenómenos naturales que ponen en riesgo la salud de la población. A pesar de que el propósito es loable, de aprobarse la minuta tendría un incremento en el gasto; por lo que es necesario atender otras consideraciones.

Las brigadas especiales de salud, se constituyen con personal adscrito a la Dirección de Urgencias Epidemiológicas y Desastres del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades.

Estas brigadas son un grupo multidisciplinario y con diversas funciones que participan en los programas de vigilancia epidemiológica activa de enfermedades transmisibles y no transmisibles, urgencias epidemiológicas, desastres naturales, desastres provocados por el hombre e inclusive operativos especiales.

Las tareas que desempeña el personal referido requiere continua capacitación con el objetivo de no verse rebasados por los avances científicos y tecnológicos en su campo de acción.

Para su capacitación, el personal requiere cursos en materias como toma de muestras sexológicas, asistencia sanitaria, primeros auxilios, respuesta a emergencias mayores y desastres, sistemas cartográficos, diseño e impartición de cursos, promoción de la salud, actualizaciones para el tratamiento de enfermedades como cólera, enfermedades transmisibles por vector, etcétera. Todos estos cursos se verán reflejados en una mejor y más eficaz respuesta del personal ante las emergencias epidemiológicas, desastres naturales y las demás actividades a su cargo.

Es primordial para el personal contar con programas de capacitación continua para elevar el nivel de competencia profesional y su eficiente desarrollo, siendo no sólo un beneficio para los brigadistas, sino para la sociedad que será la primera favorecida con un personal mejor preparado.

Según estimaciones de la Secretaría de Salud el costo anual estimado para fines de capacitación del personal dedicado a las Brigadas Especiales, ascendería a \$ 800, 000.00, presupuesto que garantizaría que por lo menos 1 de cada cien brigadistas tenga acceso a dos cursos de capacitación por año.

Los integrantes de la Comisión de Salud de la honorable Cámara de Diputados, coincidimos con la colegisladora en su apreciación de la necesidad de dotar a las brigadas especiales de capacitación continua.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y para efecto de lo dispuesto por el artículo 72, inciso A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de la Comisión de Salud de la LX Legislatura ponemos a consideración de la asamblea el siguiente proyecto de

Decreto que reforma el artículo 184 de la Ley General de Salud

Artículo Único. Se reforma el artículo 184 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 184. La acción extraordinaria en materia de salubridad general será ejercida por la Secretaría de Salud, la que deberá integrar **y mantener permanentemente capacitadas y actualizadas brigadas** especiales que actuarán bajo su dirección y responsabilidad y tendrán las atribuciones siguientes:

I. a V. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro el 8 de julio de 2008.

Diputados: Ector Jaime Ramírez Barba (rúbrica), José Antonio Muñoz Serrano (rúbrica), Adriana Rebeca Vieyra Olivares (rúbrica), Efraín Morales Sánchez (rúbrica), María Oralia Vega Ortiz (rúbrica), Antonio Xavier López Adame (rúbrica), Juan Abad de Jesús (rúbrica), Margarita Arenas Guzmán (rúbrica), Efraín Arizmendi Uribe, Ricardo Cantú Garza, Maricela Contreras Julián, María Mercedes Corral Aguilar (rúbrica), Joaquín Conrado de los Santos Molina, Daniel Dehesa Mora (rúbrica), Nemesio Domínguez Domínguez, Ángel Humberto García Reyes, Beatriz Eugenia García Reyes (rúbrica), Yolanda Mercedes Garmendia Hernández (rúbrica), Tomás Gloria Requena, Lorena Martínez Rodríguez (rúbrica), Holly Matus Toledo, Fernando Enrique Mayans Canabal (rúbrica), Roberto Mendoza Flores (rúbrica), Elizabeth Morales García, Gilberto Ojeda Camacho, Martha Rocío Partida Guzmán, Jorge Quintero Bello (rúbrica), José Ignacio Alberto Rubio Chávez (rúbrica), María Gloria Guadalupe Valenzuela García.

27-11-2008

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 184 de la Ley General de Salud.

Aprobado con 333 votos en pro y 0 en contra.

Se turnó al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.

Gaceta Parlamentaria, 18 de noviembre de 2008.

Discusión y votación, 27 noviembre de 2008.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 184 de la Ley General de Salud. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea si se le dispensa la lectura al dictamen.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea en votación económica si se le dispensa la lectura al dictamen. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación); gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Se le dispensa la lectura. Por la Comisión, para fundamentar el dictamen, en términos del artículo 108 del Reglamento Interior, se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Yolanda Garmendia Hernández.

La diputada Yolanda Mercedes Garmendia Hernández: Con su venia, señor presidente. De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 184 de la Ley General de Salud.

Compañeras y compañeros legisladores, los integrantes de la Comisión de Salud de esta Cámara de Diputados, conscientes de la vital importancia que tiene la capacitación y actualización continua de las brigadas especiales para el adecuado desempeño de sus funciones, lo que ayudará a disminuir los daños en la población mexicana, por lo que el objeto del presente dictamen es reformar el artículo 184 de la Ley General de Salud para establecer la obligación de mantener permanentemente capacitadas y actualizadas las brigadas especiales de las que habla el precepto.

Como bien lo señala el dictamen, el artículo 4o. constitucional, en su párrafo tercero, garantiza el derecho de la protección de la salud. En congruencia, con dicho precepto se crea la Ley General de Salud.

La ley en comento, en su Título Décimo denominado Acción extraordinaria en materia de salubridad general, establece las acciones, obligaciones y facultades de la Secretaría de Salud en situación de emergencia.

Las brigadas especiales de salud se constituyen con personal adscrito a la Dirección de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades.

Estas brigadas, compañeros, son un grupo multidisciplinario con diversas funciones que participan en los programas de vigilancia epidemiológica activa de enfermedades transmisibles y no transmisibles, urgencias epidemiológicas, desastres naturales, desastres provocados por el hombre e inclusive operativos especiales.

Compañeros, todos recordamos y nos hemos sentido profundamente orgullosos de la acción humanitaria de la Secretaría de Salud en los momentos de desastres; nos hemos sentido orgullosos de los topes, nos hemos sentido orgullosos de todas esos compañeros de la Secretaría de Salud que participaron en los desastres en Chiapas, en Tabasco y que el día de hoy la propuesta es que para que nos sigamos sintiendo orgullosos y la gente que ha puesto el amor a la camiseta, la entrega, el coraje para hacer bien su trabajo, les demos la herramienta más importante que es la capacitación.

El personal requiere cursos en materias como: toma de muestras serológicas, asistencia sanitaria, primeros auxilios, respuesta a emergencias mayores y desastres y temas cartográficos, diseño e impartición de cursos, promoción de la salud, actualización para el tratamiento de enfermedades como el cólera, enfermedades transmisibles por vector, etcétera.

Todos estos cursos se verán reflejados en una mejor y más eficaz respuesta del personal ante las emergencias epidemiológicas, desastres naturales y las demás actividades a su cargo.

Según estimaciones de la Secretaría de Salud, el costo anual estimado para fines de capacitación del personal dedicado a esta gran tarea que son las brigadas especiales ascendería a 800 mil pesos, presupuesto que garantiza por lo menos que uno de cada 100 brigadistas tengan acceso a 2 cursos de capacitación por año.

Por la consideración anteriormente expuesta y para efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de la Comisión de Salud de la LX Legislatura ponemos a consideración de la asamblea el siguiente proyecto de decreto que reforma el artículo 184 de la Ley General de Salud.

Artículo único. Se reforma el artículo 184 de la Ley General de Salud para quedar como sigue:

Artículo 184. La acción extraordinaria en materia de salubridad general será ejercida por la Secretaría de Salud, la que deberá integrar y mantener permanentemente capacitadas y actualizadas las brigadas especiales que actúan bajo su dirección y responsabilidad y tendrán las atribuciones siguientes. Del precepto uno al cinco. Es cuanto, señora presidenta.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, diputada. En consecuencia está a discusión, en lo general y en lo particular, el artículo único del proyecto.

Se han registrado para fijar la posición de sus grupos parlamentarios los y las siguientes, diputados y diputadas: por el Grupo Parlamentario de Convergencia, el diputado Juan Abad de Jesús; por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la diputada María Oralia Vega Ortiz; por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el diputado Fernando Mayans Canabal; por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la diputada Adriana Rebeca Vieyra Olivares.

En consecuencia, tiene la palabra el diputado Juan Abad de Jesús, por el Grupo Parlamentario de Convergencia.

El diputado Juan Abad de Jesús: Con su permiso, señora presidenta. Quienes hemos estado cerca de las emergencias mayores hemos podido constatar la fragilidad de un grupo vulnerable cuando la capacitación es muy deficiente.

Compartimos y respetamos el sentido del dictamen. Creemos que el estimado en costos para la capacitación que se presenta está plenamente justificado por el fin que persigue.

Sin embargo, nos preocupa que la aprobación de dicha modificación se sume a un proceso de decisiones aisladas, como el que normalmente se vive en situaciones de emergencias mayores.

Las instituciones que acuden a un llamado llevan tradicionalmente batutas diversas. La integración ha sido muy difícil. Se entiende, claro, que una emergencia regularmente nos rebase como sociedad y gobierno, pero lo que consideramos que debe mejorar es la coordinación previa, la del día a día.

Gobiernos municipales, estatales y federal, Ejército, dependencias sanitarias, DIF, grupos voluntarios y protección civil suelen tener dificultades operativas, que también repercuten en el desempeño de sus funciones, quizá a un nivel similar que el que se produce con la ausencia de capacitación.

No objetaremos el sentido del dictamen, sino que nos preocupa que pueda ser poco el aporte práctico ante una coordinación limitada.

La Secretaría de Salud tiene un recorrido amplio, mayor incluso que la Dirección General de Protección Civil, en materia de recurrencia y coordinación intergubernamental. Creemos que es una amplia ventaja ante la poca claridad que hay en determinadas ocasiones para delimitar la responsabilidad ante una emergencia mayor.

Esperemos entonces que esta mayor responsabilidad no signifique nutrir un sistema de esfuerzos aislados y confiamos en que efectivamente, una obligatoriedad en capacitación se complemente con un avance de coordinación real y eficiente. Es cuanto, señora presidenta.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Muchas gracias, diputado. Se ha registrado por parte del Partido Verde Ecologista, la diputada Beatriz Manrique. Mientras tanto saludo la presencia de jóvenes de Guadalajara, Jalisco, que hoy nos visitan, invitados por el diputado Gildardo Guerrero.

Asimismo, alumnos y maestros de primaria del Colegio Jerónimo Mariano Usera, Asociación Civil, invitados por el diputado Luis Enrique Benítez Ojeda. Bienvenidos sean todos ustedes. Adelante, diputada.

La diputada Beatriz Manrique Guevara: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras diputadas, compañeros diputados, las brigadas especiales de salud son un grupo multidisciplinario que participa en los programas de vigilancia epidemiológica activa de enfermedades transmisibles y no transmisibles; así como en urgencias epidemiológicas, desastres naturales, desastres provocados por el hombre e inclusive operativos especiales.

Estas funciones convierten a las brigadas en un grupo sumamente importante para la atención de la salud de la población mexicana. En esta época en la que el cambio climático está provocando una redistribución de enfermedades infecciosas, así como fenómenos naturales de mayor intensidad, es imperativo fortalecer los cuerpos de atención en salud para permitirles actuar oportunamente ante cualquier emergencia sanitaria.

Así, pues, reconociendo la importancia de estos médicos y del personal de la salud consideramos que para cumplir adecuadamente con sus funciones, las brigadas requieren de capacitación continua para no quedar rezagadas ante los avances científicos y tecnológicos en su campo de acción.

Según estimaciones de la Secretaría de Salud, el costo anual estimado para fines de capacitación del personal dedicado a las brigadas especiales ascendería a 800 mil pesos, presupuesto que garantizaría que por lo menos uno de cada 100 brigadistas tenga acceso a dos cursos de capacitación al año.

Compañeros legisladores, el Partido Verde considera que esta propuesta cuenta con la viabilidad suficiente y que traerá aportes fundamentales para proteger la salud de los mexicanos. No debemos olvidar que los tiempos cambian, las condiciones físicas a las que se somete la población mexicana cambia. Por tanto, no podemos esperar que la sociedad mexicana sea atendida con las mismas reglas y los mismos usos que teníamos antes. Necesitamos cambiar también la capacitación para responder a las nuevas necesidades. Muchas gracias.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, diputada. Se le concede el uso de la palabra a la diputada María Oralia Vega Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada María Oralia Vega Ortiz: Con su permiso, señora presidenta. Compañeras diputadas y compañeros diputados, mantener permanentemente capacitadas y actualizadas las brigadas especiales en acciones extraordinarias en materia de salubridad general, es sin duda una prioridad para que la Secretaría de Salud ejerza sus atribuciones de manera adecuada, eficiente y oportuna en esta materia.

Las brigadas especiales deben contar con las mejores herramientas en materia de salud para poder dictar medidas sanitarias relacionadas con reuniones de personas, entrada y salida de ellas en las poblaciones, y con las medidas higiénicas especiales que deban implantarse en cada una de nuestras entidades federativas.

De igual manera, regular el tránsito terrestre, marítimo y aéreo, así como disponer libremente de todos los medios de transporte de propiedad de cada uno de los estados y de servicios públicos.

Cualquiera que sea el régimen legal a que estén sujetos éstos últimos; así como utilizar libre y prioritariamente los servicios telefónicos, telegráficos y de correo, también como las transmisiones de radio y televisión, y las demás que determine la propia Secretaría.

El Grupo Parlamentario del PRI, por mi conducto apoya esta propuesta para reformar el artículo 184 de la Ley General de Salud, para establecer de manera permanente la capacitación y actualización de las brigadas especiales, para actuar, en caso de acciones extraordinarias, en materia de salubridad general.

Este hecho, compañeras diputadas y compañeros diputados, permitirá que dé certidumbre y seguridad a las acciones implementadas por las brigadas en comento. Y, por otro lado, ayudará a disminuir los daños en la población mexicana.

Con base en lo anteriormente expuesto, los compañeros del Grupo Parlamentario del PRI apoyamos el dictamen que se presenta a discusión. Y sabedores que participamos en garantizar, sobre todo, la protección de la salud de todos los mexicanos y mexicanas. Es cuanto, señora presidenta.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, diputada Oralia Vega Ortiz. Se le concede el uso de la palabra al diputado Fernando Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Fernando Enrique Mayans Canabal: Con su permiso, presidenta. En nombre del PRD, un partido sensible y preocupado por la problemática de los desastres naturales, vengo a solicitar el voto a favor de este dictamen, del artículo 184, Ley General de Salud, para que todo su personal, y en especial las brigadas especializadas, puedan tener cursos de actualización todos los años, que fuera continuo este tipo de capacitación.

Como olvidar el Chichonal, cómo olvidar San Juanico, cómo olvidar el terremoto de 1985, en fin. Todos los problemas de inundaciones en el sureste del país que nos han agarrado en una situación de improvisación, en donde el más grave de los que tengo, el terremoto del 85, en donde se tuvo que improvisar la atención médica en las banquetas, en las calles, el poder retirar los cadáveres debajo de los escombros y el poder ir aprendiendo sobre la marcha.

Yo creo que es la hora de que en este país ya tengamos educación continua para las brigadas especializadas en salud. El PRD, por supuesto, con esta preocupación de la capacitación continua de las brigadas de salud y en los problemas que estamos esperando que van a llegar, más temprano que tarde, como las epidemias de influenza y otras. Debemos estar muy bien capacitados para poderlas enfrentar e incluya este proceso de educación.

Eso es fundamental, como también poder insistir en que tenemos que cuidar nuestro medio ambiente. Muchas gracias.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Gracias, diputado. Queremos dar la más cordial de las bienvenidas, a la excelentísima Ana María Pastor, segunda vicepresidenta del Congreso de los diputados de España.

Al diputado Giorgio Geovannetti, director adjunto de Rai Parlamento de Italia. A la señora Virginia Malheiros Gálvez, directora de Televisión del Senado Federal de Brasil. A la señora María Lima Alves, directora de Periodismo del Senado de Brasil. A la señora Sueli Navarro García, directora del Canal de Televisión de la Cámara de los Diputados de Brasil.

Al diputado Eric Moniot, director ejecutivo del Canal y secretario general de la Asamblea Nacional de Francia. A don Jesús Serrano Martínez, director de Comunicación del Congreso de los Diputados de España. Al señor Gustavo Videla, director general de Imagen Institucional y Tecnología de la Comunicación del Senado de Argentina.

Al señor José Candisano, director de Electrónica y Comunicaciones del Senado de Argentina y al señor diputado Esteban Valenzuela, integrante de la Comisión de Imagen y Comunicación del Congreso de Chile, así como también a la señora Karla Granados Brenes, directora del Departamento de Relaciones Públicas y Prensa del Protocolo de la Asamblea Legislativa de Costa Rica.

Al señor Diputado Gonzalo Duarte, integrante de la Comisión de Imagen y Comunicación del Congreso de Chile. Al señor Marcial Pavez, director ejecutivo del Canal de Televisión de la Cámara de Diputados de Chile.

A la senadora Roxana Itatí Latorre, secretaria de la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión, del Senado argentino.

Al licenciado Edgar Martín Ovares, subgerente de la Comisión del Convenio Marco de Asamblea Legislativa de Costa Rica y al diputado Allencar Da Silveira, junior, de la Cámara de Diputados de Brasil.

Nos visitan en el marco del Primer Encuentro Internacional de Canales de Televisión Legislativos, que se celebra por primera vez en nuestro país.

Festejamos esa iniciativa de la Comisión Bicameral. Los felicitamos por el éxito de este encuentro y les damos la más cordial de las bienvenidas a nuestro país y a la Cámara de los Diputados. Felicidades.

Tiene el uso de la palabra la diputada Adriana Rebeca Vieyra Olivares, del Partido Acción Nacional.

La diputada Adriana Rebeca Vieyra Olivares: Con su permiso, señor presidente. Compañeros diputados y diputadas.

Los mexicanos siempre nos hemos distinguido por ser solidarios. Así lo hemos demostrado en el pasado y lo seguimos demostrando en el presente en los momentos difíciles en que hemos sabido dejar a un lado nuestras diferencias, uniendo esfuerzos para salir adelante ante cualquier adversidad, catástrofe o inclemencia.

Es por eso que, en congruencia con la colegisladora promovente, es de vital importancia establecer la obligación de mantener permanentemente capacitadas y actualizadas a las brigadas especiales. Desde luego proporcionarles las herramientas necesarias para el adecuado desempeño de sus funciones, pues bien sabemos que en el párrafo tercero del artículo 4o. de nuestra Carta Magna se consagra el derecho a la protección de la salud; de ahí la creación y la razón fundamental de nuestra Ley General de Salud.

Y en esa misma, en su título décimo, donde se contempla la acción extraordinaria que en materia de salubridad general se le establece acciones, obligaciones y facultades, otorgándole a la Secretaría de Salud estas capacidades en situaciones de emergencia.

Día a día se ha atentado contra el ecosistema de nuestro planeta. El calentamiento global es una realidad y cada momento nos deja ver sus estragos no sólo en México, sino en todo el mundo. En nuestro país cada día más resentimos la fuerza de la naturaleza que reclama su territorio; este territorio en el que se han concentrado grandes urbanizaciones.

En México nos encontramos constantemente amenazados por fenómenos naturales que, desde luego, ponen en riesgo la salud de los mexicanos. Las inundaciones se dejan ver cada día más en las diferentes zonas de nuestro país.

Tabasco recientemente vivió una desgracia que dejó tristemente marcada la vida de los tabasqueños. Causó pérdidas materiales millonarias, pero también más graves y tristes fueron las pérdidas de las vidas humanas. A pesar de que se tomaron medidas y se tomó prevención con actividades y acciones, lamentablemente hubo bajas.

Las brigadas especiales de salud precisamente se constituyen por personal de la Dirección de Urgencias Epidemiológicas y Desastres del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica. Esta función tan importante debe ser apoyada por todos los mexicanos; funciones que están destinadas a participar en los programas de vigilancia de enfermedades que son altamente contagiosas, transmisibles y no transmisibles, que tienen el carácter de urgencia, incluso que son alertas nacionales para el país.

Sabemos del buen desempeño del personal de esta dependencia cuando al salvar vidas ¿que lo hacen por obligación, más que por una necesidad? la capacitación les queda corta; ellos se sienten de repente rebasados porque existen avances científicos, tecnológicos y del medio ambiente, que de repente los dejan en circunstancias de desigualdad.

No podemos apostar a un futuro incierto. La capacitación de los brigadistas es esencial ya que abarca diversas áreas y sólo se pueden lograr con cursos de especialización en cada área. Como la toma de muestras, por ejemplo, en donde hay que saberla tomar aun cuando tenemos brotes importantes del contagio del VIH; o como, por ejemplo, en primeros auxilios de alta respuesta; o en los sistemas cartográficos que el brigadista debe conocer para poder estar ante la adversidad.

Por supuesto, en temas tan importantes como en actualización, de las enfermedades como el cólera y el dengue, que pueden convertirse verdaderamente en pandemias. La respuesta en esos momentos de los brigadistas en desastres naturales se ve siempre reflejada en las vidas humanas que se pueden salvar. Y posteriormente a esos momentos, cuando ellos, de manera inmediata y contundente, continúan con los programas de seguimiento para salvar a más víctimas.

Por eso es necesario contar con personal altamente capacitado, lográndolo, por supuesto, en la continuidad de su preparación. Es necesario contar con personal de alto nivel de competencia que nos dé la seguridad y el beneficio de que los mexicanos están bien atendidos y están seguros.

Que estos brigadistas sean esperanza de vida para a los mexicanos.

Por eso señoras y señores diputados, en el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, esta propuesta la votaremos a favor, porque es a favor del bienestar de los mexicanos; porque es a favor de la salud; porque la salud, lo he dicho una y varias veces, no tiene ni debe tener banderas políticas; porque un país con recurso humano capacitado es símbolo de un país desarrollado; porque un país que tiene gente preparada es también sinónimo de respuesta eficaz y ese sinónimo de capacidad de salvar vidas. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea si el proyecto de decreto se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido el proyecto de decreto en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Suficientemente discutido. Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico hasta por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior y ábrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto.

(Votación)

¿Falta algún diputado de emitir su voto? Está aún abierto el sistema de votación electrónica. Ciérrase el sistema de votación. Antes, diputado Murat.

El diputado José Murat (desde la curul) En pro, por favor.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: Está abierto el sistema de votación electrónica. Sigue abierto el sistema electrónico. ¿Falta alguna diputada o diputado?. Ciérrase el sistema de votación electrónico. Se emitieron 333 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones, diputado presidente.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Gracias, diputado secretario. Aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos, el proyecto de decreto que reforma el artículo 184 de la Ley General de Salud.

Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

SECRETARIA DE SALUD

DECRETO por el que se reforma el artículo 184 de la Ley General de Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 184 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

Artículo Único.- Se reforma el artículo 184 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 184.- La acción extraordinaria en materia de salubridad general será ejercida por la Secretaría de Salud, la que deberá integrar y mantener permanentemente capacitadas y actualizadas brigadas especiales que actuarán bajo su dirección y responsabilidad y tendrán las atribuciones siguientes:

I. a V. ...

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 27 de noviembre de 2008.- Sen. **Gustavo E. Madero Muñoz**, Presidente.- Dip. **César Horacio Duarte Jáquez**, Presidente.- Sen. **Claudia S. Corichi Garcia**, Secretaria.- Dip. **Jacinto Gómez Pasillas**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintidós de diciembre de dos mil ocho.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.